



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-02354591-GDEBA-DDDPPMDCGP - Renuncia Alfredo Ezequiel GARCIA - Designación Carmela PERCOW

VISTO el expediente EX-2024-02354591-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Alfredo Ezequiel GARCIA al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, y la designación en su reemplazo de Carmela PERCOW, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia de Alfredo Ezequiel GARCIA, a partir del 19 de enero de 2024, al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quien había sido designado mediante RESO-2022-1679-GDEBA-MDCGP, correspondiendo limitar la reserva del cargo a partir de la fecha citada, la cual había sido otorgada por el artículo 2° de la resolución mencionada;

Que, a los efectos del presente trámite, se gestiona la limitación a partir del 19 de enero de 2024 de Carmela PERCOW, en el cargo de Asesora de Gabinete del Subsecretario de Organización Comunitaria, quien fuera designada mediante RESO-2022-1765-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas mencionadas no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, en esta instancia, se propicia la designación de Carmela PERCOW en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 19 de enero de 2024, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de

Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 19 de enero de 2024, la renuncia presentada por Alfredo Ezequiel GARCIA (DNI N° 25.777.714 - Clase 1977 – Legajo 801516), en el cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, quien había sido designado por RESO-2022-1679-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando la reserva de su cargo de revista dispuesta por el artículo 2º de la Resolución citada.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 19 de enero de 2024, la designación de Carmela PERCOW (DNI N° 37.423.252 - Clase 1993) en el cargo de Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete – del Subsecretario de Organización Comunitaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 19 de enero de 2024, a Carmela PERCOW (DNI N° 37.423.252 - Clase 1993), en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.